Verónica Martínez García
Senadora de la República

20 NOV 2018 se turnó a la cámara de diputados

Verónica Martínez García, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 8, numeral 1, fracción I del artículo 163, 164 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia de perros y gatos en las calles de nuestro país es un problema que ha perdido el control y silenciosamente ha avanzado, debido a que no existe un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno que permita prevenirlo, combatirlo y abatirlo de manera eficaz, sin que ello implique dejar de darles un trato digno a esos animales.

Tal sobrepoblación canina y felina, va acompañada del maltrato que sufren de diferentes formas, ya sea que se encuentren en algún hogar, o bien, en la calle, por lo que resulta evidente que existe una falta de cultura y concientización para procurar cuidados, protección y una consideración hacia las mascotas o animales de compañía, como seres vivos que también requieren bienestar y satisfacer necesidades físicas y emocionales mínimas.

Al respecto, el Centro de Educación en Bienestar de Animales de Producción (FAWEC por sus siglas en inglés) señala que el bienestar animal es "el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el

miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie."[1]

Dicha problemática, también ha generado otras repercusiones como lo son afectaciones a la salud pública y el riesgo latente de la población a sufrir ataques por estos animales, principalmente por perros, como una forma de defensa ante los constantes maltratos sufridos, o bien, impulsados por algún padecimiento transmisible a las personas, por lo que resulta indispensable atender estas circunstancias desde varios frentes.

La transmisión de zoonosis, además de la lesión ocasionada por la mordedura de perro, es tan sólo una de las caras del problema salud pública generado por perros o gatos que viven en la calle, ya que al haber sobrepoblación de estas especies habrá un exceso de heces fecales que al secarse se pulverizarán y se esparcirán en el ambiente, produciendo infecciones en los ojos como la conjuntivitis o infecciones gastrointestinales por consumir alimentos contaminados, u otras enfermedades que se pueden transmitir al tener contacto directo con animales que las padezcan.

Como ya se ha mencionado, esta problemática tiene gran parte de su origen en la falta de responsabilidad y conciencia de las personas, quienes al tener mascotas, permiten y hasta fomentan su reproducción indiscriminada, lo que da lugar al nacimiento de cachorros, que a su vez también podrán reproducirse, por lo que a corto y mediano plazo se propiciará tal sobrepoblación canina o felina, colocando a cada uno de estos animales en condiciones de sufrimiento y vulnerabilidad por

---

[1] Consultado el 9 de noviembre de 2018... https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal ... *"De acuerdo con el denominado principio de las cinco libertades, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes (FAWC, 1992; 1993): 1. El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades; 2. El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda; 3. El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento rápidos; 4. El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie; 5. El animal no experimenta miedo ni distrés, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental."*

hambre, sed o por cuestiones climáticas, además de convertirlos en un foco de infección y riesgo.

Desafortunadamente, hay casos en los que la reproducción de las mascotas se vuelve una forma de vida para ciertas personas, al grado de tener estructurados criaderos y propiciar la comercialización a diferentes niveles incluso en centros comerciales.

Según datos de Boehringer Ingelheim Animal Health, una importante farmacéutica alemana, señala entre otros aspectos que México ocupa el tercer lugar en América Latina en lo que hace a maltrato animal; que el 70% de perros que hay en nuestro país viven en la calle; la población que se encuentra en dichas condiciones anualmente crece en un 20%; 8 de cada 10 perros que nacen en estas camadas, mueren durante su primer año de vida; anualmente son abandonados más de medio millón de mascotas.[2]

De acuerdo a las cifras obtenidas en el censo de INEGI realizado en 2016, se afirma que en México hay aproximadamente 18 millones de perros, de los cuales solo el 30% tiene propietario y el resto vive en la calle, lo que es ocasionado por el abandono o por el nacimiento de crías de aquellos perros que se encuentran en dicha condición, tal como se ha referido en anteriores párrafos.[3] Se estima que en este 2018 la cifra de perros en situación de abandono se haya incrementado a más de 30 millones.

En dichos términos se puede advertir una gran problemática de salud pública que debe resolverse dándoles un trato digno a dichos animales y a través de medidas y políticas públicas de carácter integral que contribuyan a ello, implementando campañas permanentes de esterilización, la difusión de la adopción de mascotas como parte de la construcción de una cultura y concientización sobre el bienestar animal, lo que permitirá combatir la venta indiscriminada de crías y su reproducción

---

[2] Consultado el 9 de noviembre de 2018… *https://www.boehringer-ingelheim.mx/sites/mx/files/documents/inografia_perrito_callejero.pdf*
[3] Consultado el 9 de noviembre de 2018… ***https://www.excelsior.com.mx/multimedia/2016/06/27/1101378***

sin control, así como también buscarles un resguardo, atención médica y colocación paulatina para estos animales en algún hogar o albergue.

Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones de salud, como lo ha llegado a realizar el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)[4] con algunas campañas de prevención de zoonosis y esterilización, no ha sido posible combatir eficazmente la problemática, puesto que los alcances de sus acciones han sido limitados al no haber un trabajo coordinado con los gobiernos estatales y municipales, por lo que los avances obtenidos se ven diluidos en poco tiempo.

Al no haber medidas o políticas públicas que sean eficaces y permanentes, el problema sigue creciendo y no se resuelve, por lo que resulta necesario reforzar y complementar el trabajo que realizan las instituciones gubernamentales a través de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, las cuales pueden auxiliar y convertirse en instrumentos que permitan contribuir a la solución de dicha problemática al vivirla de cerca y estar involucrados directamente en ella.

La intervención de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, para contribuir en las problemáticas cotidianas y de los diferentes grupos vulnerables, generan una gran empatía entre el resto de la sociedad, siendo capaces de sumar adeptos y un apoyo generalizado, sobre todo porque su apoyo es desinteresado y puede modificar favorablemente la calidad de vida de los beneficiarios, sólo que desafortunadamente en muchas de las ocasiones, este tipo de organizaciones carecen de recursos económicos suficientes y constantes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que el alcance en sus resultados puede ser limitado.

Una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, que tiene como objeto social el bienestar y protección animal, tiene importantes necesidades para lograr resultados, ya que requieren de la infraestructura adecuada para albergar a animales de compañía que se encuentren en situación de abandono, colaboración

---

[4] Consultado el 9 de noviembre de 2018... *https://www.gob.mx/salud%7Ccenaprece/que-hacemos* ..."*El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud responsable de conducir e implementar a nivel nacional 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana*", entre los cuales no se encuentra la prevención de zoonosis y esterilización canina y felina.

de médicos veterinarios, adquisición de alimento y medicamento suficiente, contar con los instrumentos tecnológicos mínimos para la difusión de las diferentes campañas que permitan enfrentar la problemática, algún medio de transporte idóneo para el cumplimiento de su objeto social, entre otros aspectos, por lo que de no contar con todo este equipamiento los resultados de su trabajo no tendrán mucho alcance en este rubro.

En ese sentido, para ser más grafica esta situación, se tomará como referencia los gastos realizados por "Amor por los Animales, A.C.", organización que se encuentra en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y actualmente cuenta con un albergue con capacidad para resguardar 120 perros, misma que se encuentra al tope. Dichos gastos son los siguientes:

Concepto	Monto
Sueldos de 2 empleados	$7,200.00 por persona al mes
Honorarios Médico Veterinario	$35,000.00 mensuales
Alimento	3 toneladas mensuales ➢ $348.00 por bulto con 25 kilos de marca promedio ➢ $530.00 por bulto con 25 kilos premium para cachorros
Cirugía de esterilización, medicamentos, vacunas y desparasitación	$500.00 en promedio, pero el costo final dependerá del peso y tamaño del perro
Costo de infraestructura actual del albergue	Entre $450,000.00 y $600,000.00

Es importante mencionar que los gastos a que se hace referencia en el anterior cuadro son sufragados totalmente por recursos económicos propios de los

integrantes de esta organización de la sociedad civil, ya que no recibe ningún apoyo por parte de alguna empresa o institución gubernamental.

En la mayoría de las ocasiones, este tipo de organizaciones funciona a través de los recursos económicos que sus integrantes pueden aportar, teniendo una procuración de fondos muy débil u ocasional, por ello su trabajo puede resultar muy limitado e incluso desarticulado.

Por ese motivo es que requieren del apoyo que puedan brindar aquellas empresas socialmente responsables, pertenecientes al cuarto sector, con la finalidad de ser dotadas de los recursos materiales y económicos necesarios, no solo para el cumplimiento de su objeto social, sino también para obtener los mejores resultados en lo que hace a la protección y bienestar animal de los animales de compañía que se encuentren en situación de abandono en las calles.

Resulta indispensable que las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto social la protección y bienestar animal, sean incorporados al catálogo de organizaciones que pueden recibir donativos deducibles de impuestos que se prevé en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que de esa forma estarían dentro de las causas que algunas de las empresas pertenecientes al cuarto sector podrían beneficiar para combatir la problemática en comento, dotándolos de los elementos necesarios, ya sea en especie o en efectivo.

Siempre será de gran importancia que como legisladores respaldemos a la ciudadanía en este tipo de esfuerzo para resolver problemáticas como la referida en la presente propuesta, ya que además de ser un instrumento con el que las dependencias gubernamentales pueden coordinarse para mitigar los efectos negativos del abandono de animales de compañía en las calles, ésta problemática podría ser combatida de manera integral y con un trato digno a estos.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 27. ...

I. ...

a) a c)

d) *A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV* ***y XXVII*** *del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.*

e) a f)

II a XXII. ...

Artículo 79. *No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:*

I. a XXVI. ...

XXVII. Las sociedades o asociaciones civiles constituidas sin fines de lucro, que tengan por objeto social la protección y bienestar animal de aquellos animales de compañía que se encuentren en situación de abandono y en riesgo permanente, para darles las condiciones adecuadas que permitan que su calidad de vida mejore.

Artículo 82. *Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y* ***XXVII*** *del artículo 79 de esta Ley deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.*

I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y ***XXVII*** *del artículo 79 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas*

de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, una parte sustancial de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, entidades federativas o municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior, no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.

II. a IX…"

Artículo 151. …

I a II. …

III….

a) a c). …

***d)** A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV **y XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.*

e) a f)

IV a VIII. …"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a 14 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

ASUNTO:	FECHA:
INIC. SEN VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA	20 NOV 2018

NOMBRE	FIRMA
Verónica Delgadillo	
Miguel Ángel Llarena	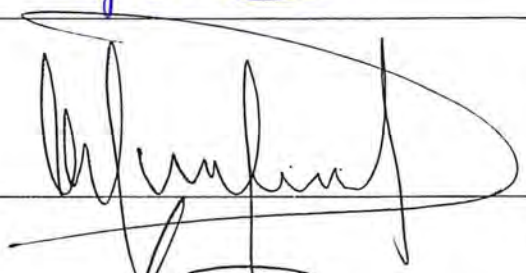
Juan Manuel Fócil F.	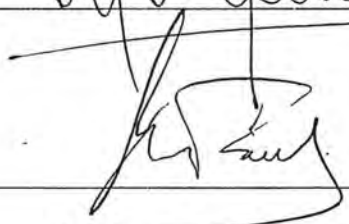
Angel García Yáñez	